

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 496 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

20 AGO. 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 768-2025/GRJ/GRI/SGE, del 08 de agosto del 2025; la CARTA N° 1611-2025-GRJ/GRI/SGE, del 05 de Agosto de 2025; el Informe Técnico N° 732-2025-GRJ/GRI/SGE, del 30 de Julio de 2025; el Informe Técnico N° 1895-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 25 de Julio del 2025; el Informe Técnico N° 038-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, del 25 de Julio de 2022; la Carta N° 047-2025-CV, del 17 de Julio de 2025; la Carta N° 042-2025-CV-SO/RRTM, del 15 de Julio de 2025; la Carta N° 068-2025-CPV-RO/JLLM, del 15 de Julio de 2025; el Informe N° 30-2025-CPV-RO/CACA, del 15 de Julio de 2025; la Carta N° 044-205-CV, del 15 de julio del 2025; la Carta N° 2456-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 14 de Julio del 2025, la Carta N° 034-2025-CV, del 04 de Julio de 2025, la Carta N° 062-2025-CPV-RC/JLLM, del 20 de junio del 2025; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Subgerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 513-2023-GR. JUNÍN/GRI, de fecha 18 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710, con la modalidad de ejecución de contrata y con el presupuesto general de S/ 23,774,119.21 soles;

Que, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 493, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Calvo Astete Carlos Antonio, en su condición de Residente de Obra, anota la necesidad de ejecutar una Prestación Adicional Deductivo vinculante de Obra, en la construcción de la superestructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710.

Que, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 497 de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Távara Morales Rodolfo Reynaldo, en su condición de Supervisor de Obra, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación del adicional de obra con deductivo vinculante en construcción de la superestructura, de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710.

Que, mediante la Carta N° 062-2025 CPV-RC/JLLM, de fecha 25 de junio de 2025, remite el Informe N° 026-2025-CPV-RO/CACA, suscrito por el suscrito por el representante legal del Consorcio Puente Victoria presenta el Expediente Técnico de ejecución del adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante la Carta N° 034-2025-CV, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por el Arq. Kelly N. Rupay Jiménez, en su condición de Representante común del CONSORCIO VANGUARDIA, remite el informe de evaluación del expediente técnico Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante la Carta N° 2456-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Hugo Vilcashuaman Tadeo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe Técnico N° 032-2025-GRJ/GRI/SGSLO, las observaciones al expediente técnico del Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante la Carta N° 044-205-CV, de fecha 15 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Hugo Vilcashuaman Tadeo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe Técnico N° 032-2025-GRJ/GRI/SGSLO, las observaciones al expediente técnico del Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante la Carta N° 068-2025-CPV-RO/JLLM, de fecha 15 de Julio de 2025, remite el Informe N° 030-2025-CPV-RO/CACA, suscrito por el Ing. Carlos Calvo Astete, en su condición de Residente de obra, se da por subsanada la observación y se solicita se continúe con el trámite respectivo. Siendo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante la Carta N° 042-2025-CV-SO/RRTM, de fecha 15 de Julio de 2025, suscrito por el Ing. Rodolfo R. Távara Morales, en su condición de Supervisor de obra, remite respuesta a las observaciones del expediente técnico del Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



## "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante la Carta N° 047-2025-CV, de fecha 17 de Julio de 2025, suscrito por el Arq. Kelly N. Rupay Jiménez, en su condición de representante Común de Consorcio Vanguardia, remito respuesta a las observaciones del expediente técnico del Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1895-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de Julio del 2025, Ing. Hugo Vilcashuaman Tadeo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente el Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante el Informe Técnico N° 732-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de Julio del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del expediente técnico del Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante la Carta N° 1611-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios donde solicita opinión al Sr. Efrain Prado Mulluhuara como jefe de proyecto, respecto Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, mediante el Informe Técnico N° 768-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del expediente técnico del Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por construcción de la super estructura de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710, sustentando lo siguiente:

"(...)

### 4. ANÁLISIS

#### 4.1. SUSTENTO LEGAL Y CAUSAL

La Necesidad de ejecutar la prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 comienza con la solicitud de parte de la consulta realizada por el Residente de obra y el Jefe de Supervisión, en la cual indican que para el uso de la placa estructural, el peso de sería excesivo y esto conllevaría a una modificación del diseño estructural, por lo cual, con el planteamiento del uso de placa colaborante el peso será menor y será compatible con el diseño estructural, para lo cual se solicitó el pronunciamiento del proyectista, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Mediante CARTA N° 087-2024-CPV-RO/CACA, el Residente de Obra remite la memoria de cálculo de losa con placa colaborante dirigido a la supervisión de obra.
- Mediante CARTA N° 061-2024-CV-SO/RRTM, el supervisor de obra remite a aprobación de la memoria de cálculo con el uso de placa colaborante.
- Mediante CARTA N° 104-2025-CPV-RO/CACA, de fecha 16.05.2025. el residente de obra presenta la causal de adicional deductivo vinculante para partida 01.03.01 losa de tablero.



- Mediante INFORME N° 007-2025-CPV-RO/CACA, de fecha 20.05.2025. el supervisor de obra remite el informe de opinión favorable sobre causal de adicional deductivo vinculante para la partida 01.03.01 losa de tablero.
- Mediante Memorando N° 2494-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29.05.2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita pronunciamiento claro y determinante sobre consulta de losa de tablero, dirigido a la sub gerencia de estudios.
- Mediante INFORME TÉCNICO N° 576-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 16.06.2025, la sub gerencia de estudios remite la evaluación y pronunciamiento respecto a la consulta de la partida de losa de tablero, indicando lo siguiente; (...) el pronunciamiento de la sub gerencia de estudios respecto a la consulta es: la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS ACOGE la propuesta del cambio de tipo de apoyo de la losa de concreto de la superestructura según propuesta del residente de obra previa aprobación del supervisor de obra, dado que es una propuesta con la finalidad de optimización del diseño del proyecto (...) y recomienda la elaboración del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante.
- Mediante carta N° 2148-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20.06.2025 el Gobierno Regional de Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras comunica el Pronunciamiento sobre la consulta de la partida losa de tablero.

Por ello y luego del pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios en su **INFORME TÉCNICO N° 576-2025-GRJ/GRI/SGE**, el Residente de Obra realiza la anotación del asiento N° 493 de fecha 11.06.2025 en el Cuaderno de Obra Digital, la NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA, concordante con lo señalado en RLCE. Artículo 205, así mismo de acuerdo al pronunciamiento de la sub gerencia de estudios de acuerdo a sus obligaciones y funciones, donde indica que; (...) el pronunciamiento de la sub gerencia de estudios respecto a la consulta es: la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS ACOGE la propuesta del cambio de tipo de apoyo de la losa de concreto de la superestructura según propuesta del residente de obra previa aprobación del supervisor de obra, dado que es una propuesta con la finalidad de optimización del diseño del proyecto (...).

En ese sentido, con **INFORME N° 010-2025-CV-SO/RRTM** de fecha 11.06.2025 del Jefe de Supervisión y **CARTA N° 024-2025-CV** de fecha 12.06.2025 del Representante Legal de la Supervisión, comunica a la entidad la ratificación de la necesidad de prestación de adicional y deductivo vinculante en construcción de la superestructura, asimismo con asiento N° 497 de fecha 12.06.2025, el Supervisor de Obra ratifica la necesidad de ejecutar el adicional y deductivo-vinculante sobre la construcción de la superestructura; toda vez que, es debido a causas no previsibles en el Expediente Técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista.

En virtud a la documentación del presente Expediente se informa que el Consorcio Puente Victoria (ejecutor de la obra) ha tramitado oportunamente el presente Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, ya que el CONSORCIO PUENTE VICTORIA tuvo como plazo máximo la presentación del Expediente Técnico el día 26.06.2025, sin embargo, fue presentado el día 25.06.2025, por lo cual correspondería la continuidad del procedimiento administrativo según el RLCE, asimismo, se informa que el Consorcio Vanguardia (supervisión de obra), ha tramitado oportunamente el trámite del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante N° 02, mediante **CARTA N° 034-2025-CV**, en la cual remite la **OPINIÓN FAVORABLE** del Expediente del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 para la construcción de la superestructura.:

#### 4.2. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02.

El contenido del expediente técnico de Adicional y Deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710, cuenta con los siguientes componentes.

Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo vinculante N° 02	CUMPLE		ESTADO
	SI	NO	
01. RESUMEN EJECUTIVO	✓		CONFORME
02. MEMORIAS DESCRIPTIVA	✓		CONFORME
03. INGENIERIA DE PROYECTO	✓		CONFORME
04. ESPECIFICACIONES TECNICAS	✓		CONFORME
05. PLANILLA DE METRADOS	✓		CONFORME
06. PRESUPUESTO	✓		CONFORME
07. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	✓		CONFORME
08. RELACION DE INSUMOS	✓		CONFORME
09. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	✓		CONFORME
10. FLETE TERRESTRE	✓		CONFORME
11. FORMULA POLINOMICA	✓		CONFORME
12. CRONOGRAMA DE OBRA	✓		CONFORME
13. PANEL FOTOGRAFICO	✓		CONFORME





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



14. PLANOS	✓	CONFORME
15. ANEXOS	✓	CONFORME

Este Informe Técnico Adicional Y Deductivo N° 02 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Se procederá a detallar los items correspondientes al presupuesto del adicional y deductivo vinculante N° 02.

**a. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 02 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.**

El presente adicional de Obra N° 02, asciende a un monto total de S/. 889,603.10 (Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos tres con 10/100 soles), también presenta pactación de precios al mes de setiembre de 2023.

**CUADRO DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02**

Item	Descripción	Und.	Métrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INFRAESTRUCTURA - ADICIONAL				632,888.87
01.01	LOSA DEL TABLERO - ADICIONAL				576,715.47
01.01.01	CONCRETO Fc=350 kg/m <sup>2</sup> - EN TABLERO DE LOSA - ADICIONAL	m <sup>3</sup>	212.81	610.82	128,461.81
01.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=420 kg/m <sup>2</sup> - ADICIONAL	kg	19,463.49	7.23	142,721.92
01.01.03	PLACAS COLABORANTES	m <sup>2</sup>	708.50	163.02	113,360.53
01.02	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LAS ESTRUCTURAS - ADICIONAL				1,964.73
01.02.01	TIPOS SENCILLOS DE MOPRENO	und	4.00	413.68	1,654.72
01.02.02	PAVIMENTACION - ADICIONAL				18,378.22
01.03.01	PAVIMENTACION DE CARRILES 6x4"	m <sup>2</sup>	811.20	124.83	65,715.22
01.03.02	VARIOS - ADICIONAL				131,925.48
01.04.01	BARANDAS PEATONALES- FABRICACION E INSTALACION	lt	143.00	1,263.82	184,298.87
	COSTO DIRECTO				<b>632,888.87</b>
	GASTOS GENERALES 10.25 %				<b>65,298.05</b>
	UTILIDAD 7%				<b>45,008.01</b>
	_____				
	SUB TOTAL				<b>753,900.93</b>
	IGV 18%				<b>135,702.17</b>
	_____				
	<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>				<b>889,603.10</b>

SIN.: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES Y 10/100 NUEVOS SOLES

**CUADRO DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02**

Item	Descripción	Und.	Métrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PUEDE				702,756.83
01.03	INFRAESTRUCTURA				750,915.83
01.03.01	LOSA DEL TABLERO				700,954.83
01.03.01.01	CONCRETO Fc=350 kg/m <sup>2</sup> - EN TABLERO DE LOSA	m <sup>3</sup>	269.10	510.52	147,511.33
01.03.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=420 kg/m <sup>2</sup>	kg	17,011.60	7.23	122,695.31
01.03.01.03	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL E=300	lt	35.22	12219.71	432,078.19
01.04	PAVIMENTACION				31,792.88
01.04.02	PAVIMENTACION DE CARRILES 6x4"	m <sup>2</sup>	511.20	160.20	81,732.00
	COSTO DIRECTO				<b>702,756.83</b>
	GASTOS GENERALES 10.25 %				<b>68,333.50</b>
	UTILIDAD 7%				<b>54,792.96</b>
	_____				
	SUB TOTAL				<b>917,782.39</b>
	IGV 18%				<b>165,290.83</b>
	_____				
	<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>				<b>1,082,983.22</b>

b. Se pasa a calcular la incidencia del monto del adicional y deductivo vinculante N° 02, según la siguiente tabla:

Descripción	Costo Directo S/.	Costo Indirecto S/.	Sub Total S/.	IGV 18.00%	Total S/.
ADICIONAL N° 02	S/. 642,985.87	S/. 110,915.06	S/. 753,900.93	S/. 35,702.17	S/. 889,603.10
DEDUCTIVO N° 02	S/. 782,756.83	S/. 135,025.56	S/. 917,782.39	S/. 165,290.83	S/. 1,082,983.22
Total, Presupuesto de obra	S/. 22,287,239.18			- 0.86 %	S/. 193,380.12



c. Con la aprobación del presente adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02, se tiene una incidencia del - 0.86%, y un incidencia acumulada de - 1.49%, lo cual no supera el 15% del monto contractual.

ITEM	DESCRIPCION		MONTO	OBSERVACIONES	ESTADO
MONTO CONTRACTUAL			22,287,239.18	Inc. I.G.V.	
Nº	DESCRIPCION	MONTO NETO	INCIDENCIA		
1	Adicional y Deductivo Vinculado N°01	- S/. 139,992.35	- 0.63 %	Inc. I.G.V.	En proceso
2	Adicional y Deductivo Vinculado N°02	S/. 193,380.12	- 0.86 %	Inc. I.G.V.	En proceso
TOTAL		- S/. 333,372.47	- 1.49 %		

d. Se ha efectuado revisión de la formula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma..

## 12. CONCLUSIONES:

- Se ha procedido a subsanar las observaciones del INFORME TECNICO N° 732-2025-GRJ-GRI/SGE de fecha 30 de julio de 2025 , en la cual se emitía el pronunciamiento respecto al expediente técnico y adicional deductivo vinculante N° 02 la obra con CUI N° 2277710.
- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 1895-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 25 de JULIO de 2025 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "En merito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto que esta se encuentra debidamente establecido reglamento de ley de contrataciones del estado y el pronunciamiento del Jefe de Supervisión de obra; se declara PROCEDENTE solicitud de adicional y deductivo vinculante N° 02, solicitada por CONTRATISTA DE LA OBRA.
- La Sub Gerencia de Estudios ha emitido la opinión técnica respecto a la modificación requerida en el expediente técnico adicional y deductivo vinculante N°02 considerando una a la mejora al reducir el peso de la superestructura , al plantear utilizar las placas colaborantes en cambio de las planchas de acero estructural.
- Con la aprobación del presente adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02, se tiene una incidencia del - 0.86% y una incidencia acumulada de - 1.49% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto contractual.
- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional y deductivo de Obra N°02, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

(...)" ;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 205, numeral 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procedió con la evaluación a la solución técnica del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710;

Que, la Subgerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la solución técnica propuesta, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710, elaborado por el contratista; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Ing. Carlos A. Calvo Astete, en su condición de residente, en el Ing.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Tavara Morales, Rodolfo Reynaldo, en su condición de supervisor de obra, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como también al Residente de Obra y al Supervisor de Obra.

Estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR**, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710, ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución de (75) días calendarios, con pactación de precios al mes de setiembre del 2023 conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
Adicional N°02	S/ 889,603.10	3.9915%
Deductivo Vinculado N°02	- S/1,082,983.22	-4.8592%
<b>TOTAL</b>	<b>- S/193,380.12</b>	<b>-0.8677%</b>

Son: - Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta con 12/100 soles

**ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico de Adicional y Deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 02 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2277710, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico adicional y en quien lo evaluó y aprobó, siendo ellos respectivamente, Ing. Carlos A. Calvo Astete con CIP N° 60764, en su condición de residente, el Ing. Rodolfo Tavara Morales con CIP N° 143695, en su condición de supervisor de obra y la Sub Gerencia de Estudios cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21/09/2025  
Cuz

Abg. Ena M. Ronilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL